1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 3 de junio de 2016, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2017.

Andalucía cerró el año 2015 con un crecimiento interanual del PIB del 3,7%, la tasa más elevada desde el año 2007 y más del doble de la registrada por la zona euro. Todos los sectores productivos han contribuido a la recuperación de un crecimiento sustentado en su mayor parte sobre la demanda interna. Este favorable comportamiento de la economía se está trasladando también al mercado de trabajo, donde los datos disponibles sitúan a Andalucía como la comunidad autónoma líder en la creación de empleo. Así, a final del primer trimestre de 2016, el número de personas ocupadas en Andalucía ha crecido en un 4,9%, 1,6 puntos más que en España, y acumula nueve trimestres consecutivos de subida.

También ha sido Andalucía la comunidad autónoma que presenta la mayor reducción en el número de parados, con una caída interanual al final del primer trimestre de 2016 del 12,5%. La tasa de paro se ha situado en esa fecha cuatro puntos por debajo del año anterior. A pesar de esta positiva trayectoria, la lucha contra el desempleo continúa siendo el propósito prioritario del Gobierno de Andalucía y por ello constituye el eje fundamental del Presupuesto de 2017.

A este respecto, la senda de consolidación fiscal exigida a España por la UE debe permitir a las Administraciones Públicas nacionales, entre ellas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, acomodar el intenso esfuerzo de reducción del déficit que se ha llevado a cabo durante los últimos años, con el fin de reafirmar la recuperación de la economía. Una vez confirmado que las políticas de austeridad a ultranza estaban impidiendo la vuelta al crecimiento económico y los esfuerzos de consolidación fiscal, las autoridades europeas y los principales organismos económicos internacionales están promoviendo el impulso a la actividad desde los presupuestos públicos, en particular, a través de la inversión y la introducción de mejoras en la gestión del gasto corriente.

Desde la perspectiva de los ingresos, cabe esperar que la recuperación del crecimiento se traduzca en una mayor disponibilidad de recursos; sin embargo, la senda de objetivos propuestos por la Administración General del Estado para los próximos años sigue teniendo una tendencia restrictiva. Por otra parte, aunque persiste la urgente necesidad de cambiar el sistema de financiación, el Gobierno de España no ha acometido su reforma a pesar de que su período de vigencia finalizaba el año 2013.

La búsqueda persistente de la eficiencia en el funcionamiento de los servicios públicos es una seña de identidad del Gobierno de Andalucía que ha contribuido de forma decisiva a superar las graves restricciones presupuestarias de los peores años de la crisis, sin dejar de apostar por unos servicios públicos fundamentales universales y de calidad. El Presupuesto de 2017 reafirmará el blindaje de los servicios del Estado de Bienestar en Andalucía, favoreciendo la sanidad y la educación públicas como herramientas de equidad y cohesión social y factores de competitividad al servicio del desarrollo económico.

Precisamente, hacer de la economía andaluza un espacio más productivo, innovador y generador de creciente valor añadido y de empleo de calidad requiere continuar con el proceso de acumulación de capital humano, la inversión en l+d+i y la mejora en las infraestructuras, pero también impulsar los sectores productivos de mayor peso en la economía andaluza, de manera que todo ello deberá reflejarse en la composición de las cuentas de 2017. Durante este ejercicio, además, se prestará particular atención al fomento del trabajo autónomo y el emprendimiento, así como al conjunto de las políticas activas de empleo, en aras a continuar minorando la incidencia que el desempleo tiene en la comunidad autónoma.

Con carácter transversal, en el próximo ejercicio la perspectiva de género deberá estar presente en las decisiones presupuestarias con el fin de avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres. Asimismo, la cooperación con las corporaciones locales andaluzas será también en 2017 una herramienta fundamental a la hora de ejecutar las políticas presupuestarias.

El artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula el procedimiento de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

En su virtud, las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y agencias administrativas y de régimen especial con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto, así como las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz; los consorcios, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y los

fondos sin personalidad jurídica del artículo 5.3 del citado Texto Refundido; habrán de remitir a la Consejería competente en materia de Hacienda, sus anteproyectos de presupuestos antes del día 1 de julio de cada año.

Por su parte, el estado de ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía será elaborado por la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme a las correspondientes técnicas de evaluación y al sistema de tributos y demás derechos que hayan de regir en el respectivo ejercicio.

De otro lado, el Presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, según lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía dispone que la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Desde la implantación del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (GIRO), mediante la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 17 de diciembre de 2014, la estructura presupuestaria está formada por los siguientes elementos de imputación: centro gestor, posición presupuestaria, fondo y proyecto presupuestario. La combinación de todos estos elementos constituye la partida presupuestaria.

Por último, y en relación con la información que ha de elaborarse referente a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, ha de tenerse en cuenta que la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, ha modificado el artículo 58.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esta modificación va en consonancia con la estrategia que se viene observando en el resto de comunidades autónomas y de la administración pública española en general, y se pone en relación con el resto de medidas que igualmente se están adoptando en términos de transparencia. El objetivo final es que el presupuesto de explotación sea una previsión de la cuenta de resultados, y el presupuesto de capital, que sea elaborado teniendo en cuenta las magnitudes derivadas de la previsión del estado de flujos de efectivo que resulten significativas sobre dichas operaciones. A su vez, se ha considerado necesario y conveniente en términos de transparencia presupuestaria para la comprensión global de la situación previsional de estas entidades instrumentales, que se acompañe a dichos presupuestos una memoria explicativa de los mismos, los objetivos y proyectos de la entidad para el ejercicio y la relación de partidas presupuestarias que, desde la Junta de Andalucía, financian, en su caso, a la entidad, tanto en operaciones corrientes como de capital. Sin perjuicio de todo ello, la obligación establecida en el artículo 58 de elaboración de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), conjuntamente con la información a incluir en los Presupuestos, obliga a tener en cuenta de la forma citada la anterior información. Por ello, para las entidades sujetas a esta obligación de elaboración de los PAIF se desarrollan las restantes novedades establecidas en el artículo 58.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en especial la aportación del Balance de la entidad en términos previsionales, y que igualmente se añade a los Programas de Actuación, Inversión y Financiación. Todo ello permitirá que la documentación establecida en los Presupuestos de la Junta de Andalucía presente una información homogénea con la que se ofrecerá posteriormente tanto en los PAIF, en su caso, como en la rendición de las cuentas anuales.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas y de régimen especial.

Asimismo, serán de aplicación a:

- a) Las agencias públicas empresariales.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público.

- c) Los consorcios, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Los fondos sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará expresado en unidades de euro.

Artículo 3. Prioridades y criterios de presupuestación.

- 1. El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2017 se elaborará atendiendo prioritariamente a las actuaciones dirigidas a:
- a) Consolidar un crecimiento económico eficiente, al que mujeres y hombres puedan contribuir de forma igualitaria, y que se fundamente en la cohesión social, la equidad y la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- b) Movilizar los recursos disponibles para promover la creación de empleo de calidad, fomentar el emprendimiento y apoyar el trabajo autónomo.
- c) Impulsar los sectores estratégicos para la economía andaluza, fortaleciendo y modernizando el tejido empresarial y apoyando las mejoras de competitividad sustentadas en la investigación y la innovación.
- d) Fomentar la inversión productiva, con el fin de consolidar la recuperación del crecimiento económico e impulsar el PIB potencial de Andalucía.
- e) Situar al sistema educativo público andaluz como palanca del crecimiento económico futuro y garantía de equidad e igualdad de oportunidades.
- f) Reafirmar el impulso al sistema público de salud y de atención social como pilares irrenunciables del Estado de Bienestar y como factores de competitividad de la economía andaluza.
- g) Continuar apoyando el sostenimiento financiero de las Corporaciones Locales en un marco de colaboración entre administraciones.
- 2. En el marco de las orientaciones establecidas en el apartado anterior, la elaboración del Presupuesto atenderá, asimismo, a los siguientes criterios:
- a) Luchar contra el fraude fiscal e incrementar la eficiencia en la recaudación tributaria y, en general, la mejora en la gestión de los ingresos.
- b) Perseguir la mejora de la eficiencia en el funcionamiento de la Administración, con el fin de incrementar la calidad de los servicios prestados con los recursos disponibles.
- c) Cumplir con las exigencias derivadas de la normativa de estabilidad, en relación con los objetivos informados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera y aprobados por el Congreso de los Diputados.
- d) Priorizar las líneas de apoyo financiero de carácter reintegrable en sustitución de incentivos a fondo perdido.
- e) Definir los objetivos de los diferentes programas presupuestarios de forma clara y concreta y establecer indicadores presupuestarios pertinentes y relevantes orientados a medir la consecución de aquellos.
- f) Utilizar los resultados de la evaluación como herramienta de optimización del uso de los recursos públicos.
- g) Plantear el uso de los recursos destinados a la inversión mediante la selección de los proyectos con mayor rentabilidad social e impacto en el empleo.
 - h) El cumplimiento de los compromisos plurianuales de gastos.
- i) Incorporar la perspectiva de género en la definición de los programas presupuestarios tomando en consideración las recomendaciones derivadas de las auditorías de género.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

1. El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio económico 2017 contendrá en el estado de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en el estado de ingresos los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

- 2. El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.
- a) La clasificación orgánica de los ingresos se realizará en función de los subsectores siguientes:
- 1.º Junta de Andalucía.
- 2.º Agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Todo ello, conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

- b) Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo II.
- c) La partida presupuestaria de ingresos, de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, se compone de los siguientes elementos:
 - 1.° Centro Gestor, identificando la sección presupuestaria, el servicio y el centro de gastos.
 - 2.º Posición Presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (ingresos), el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.
 - 3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.

El tipo de presupuesto, la provincia y el fondo se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

3. El Presupuesto de Gastos se estructura teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, las finalidades y objetivos que el Presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los gastos.

Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica.

- a) La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias, servicios y centro de gastos, recogidos en el Anexo I.
- b) Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo III, a nivel de programa.
- La Dirección General de Presupuestos, durante la elaboración del Presupuesto podrá, bien a propuesta de cada Consejería, bien por iniciativa propia, incluir nuevos programas y/o modificar aquellos, cuando su justificación esté claramente acreditada.
- c) Los créditos atribuidos a cada programa se ajustarán a la clasificación económica que se establece en el Anexo IV, contemplando las distintas clases de gastos conforme a los códigos y definiciones establecidos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

La clasificación en subconceptos, tanto para los supuestos relacionados expresamente en el Anexo IV como para los correspondientes a los Capítulos IV y VII, podrá ser específica para cada una de las secciones presupuestarias y servicios. En estos supuestos, la Dirección General de Presupuestos acordará, a propuesta de los centros directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección presupuestaria (centros gestores, en adelante) y previa remisión del formulario establecido para ello, su codificación y denominación.

- d) La partida presupuestaria de gastos, de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, se compone de los siguientes elementos:
 - 1.º Centro Gestor, identificando la Sección Presupuestaria, el Servicio y el Centro de Gastos.
- 2°. Posición Presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (gastos), el programa presupuestario, el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.
 - 3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.
 - 4.° Proyecto presupuestario, también denominado programa de financiación, del Anexo de Inversiones.
- El tipo de presupuesto, la provincia, el fondo y el proyecto presupuestario se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

Artículo 5. Estructura específica para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y fondos sin personalidad jurídica.

- 1. Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Orden, procederán a la grabación en la Central de Información del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía de los siguientes documentos que se incluirán íntegramente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a los Anexos VI a XIII de esta Orden:
- a) Un presupuesto de explotación y otro de capital, que se elaborarán de acuerdo con las previsiones de la cuenta de resultados y de las magnitudes derivadas de la previsión del estado de flujos de efectivo que resulten significativas sobre las operaciones de capital.
 - b) Información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la Junta de Andalucía.
 - c) Determinación de los objetivos y proyectos de la entidad.

- d) Una memoria explicativa de las variables económico-financieras más significativas incluidas en la anterior información, así como de la evaluación económica de las inversiones, en su caso.
- 2. En todo caso, las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y aquellas otras entidades que reciban transferencias de financiación, elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, conforme al contenido y mecanismos de elaboración citados en el apartado 58.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, reflejándose en los siguientes modelos e información:
- a) Todos los modelos e información indicados en el anterior apartado 1. A este respecto, la determinación de los objetivos y proyectos incluirán las previsiones plurianuales de éstos, y la información sobre fuentes de financiación se acompañará de la indicación de los destinos específicos de éstas.
 - b) Balance de Situación en términos previsionales.
 - c) Estado de Flujos de Efectivo, en términos previsionales.
- 3. Los formatos y modelos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones indicadas en los anteriores apartados se desarrollarán por la Dirección General de Presupuestos y se encontrarán disponibles en la Central de Información de la Junta de Andalucía, e incluirán para todas las entidades el Balance de Situación y el Estado de Flujos de Efectivo en términos previsionales.

Artículo 6. Elaboración del anteproyecto de Presupuesto para la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial.

- 1. Los anteproyectos de Presupuesto para la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial deberán grabarse antes del día 24 de junio de 2016 en el Módulo de Elaboración del Presupuesto.
- 2. Los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2016, la documentación relativa a su estructura funcional, a la revisión de programas y a sus anteproyectos de gastos, mediante el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP), que contendrá, como mínimo, la información recogida en el Anexo XIV. Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, y de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente.
- 3. Con el ánimo de dar un paso más en la integración de la perspectiva de género en el Presupuesto, las secciones presupuestarias correspondientes a Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial incluirán al menos un objetivo específico en materia de igualdad, en aquellos programas presupuestarios de mayor impacto positivo en la reducción de desigualdades entre hombres y mujeres.
- 4. En los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias se gestionen ingresos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones tanto en el Módulo de Elaboración del Presupuesto como en el MIEP, antes del 24 de junio de 2016. Las previsiones de ingresos contendrán necesariamente un breve texto justificativo en el que se indiquen los criterios de previsión utilizados y se especifiquen los cambios normativos o de gestión por los que se vean afectados. Las citadas previsiones servirán a la Secretaría General de Hacienda para la configuración del escenario de ingresos del ejercicio.
- 5. En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos, el centro directivo competente de la Administración de los Fondos Europeos remitirá, antes del día 17 de junio de 2016, a la Dirección General de Presupuestos y a los distintos órganos responsables de su gestión, la envolvente financiera. Los centros gestores, en colaboración con los mencionados órganos responsables, grabarán en el Módulo de Elaboración del Presupuesto el desglose de la citada envolvente financiera, con el detalle de proyecto de inversión, antes del día 24 de junio de 2016.
- 6. En relación con la financiación correspondiente a transferencias y otros ingresos de carácter finalista, el anteproyecto de gasto se grabará asimismo antes del día 24 de junio de 2016 de acuerdo con la información de que dispongan, y conforme a su estimación.
- 7. Para la elaboración de la plantilla presupuestaria, los centros responsables de las agencias de régimen especial; de la Consejería de Justicia e Interior para el personal de Justicia; de la Consejería de Educación para el personal docente; y del Servicio Andaluz de Salud para el personal de los centros e instituciones sanitarias. enviarán a la Dirección General de Presupuestos antes del día 17 de junio de 2016, la información de la situación de la plantilla presupuestaria a fecha 1 de junio de 2016, y antes del día 6 de septiembre la información de la situación de la plantilla presupuestaria a fecha 1 de septiembre de 2016.
- 8. La Dirección General de Presupuestos extraerá directamente la situación de la plantilla presupuestaria para el personal de Administración General del Sistema de Información de Recursos Humanos y en las fechas indicadas en el párrafo anterior.

Artículo 7. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios, así como los fondos sin personalidad jurídica.

En relación con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios, así como los fondos sin personalidad jurídica, se tomará como Anteproyecto de Presupuesto la grabación remitida a fecha 30 de junio y convenientemente validada por las personas responsables de las Consejerías de adscripción, conforme a los modelos establecidos y que se encontrarán disponibles en la Central de Información del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, y atendiendo a lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

Artículo 8. Análisis de programas de gasto.

- 1. Con la finalidad de evaluar la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos y sus necesidades financieras, conforme a las prioridades de las políticas de gasto y dentro de las disponibilidades financieras establecidas, se constituirá, por cada Consejería, un grupo de trabajo del que formarán parte las personas titulares de los siguientes órganos directivos:
 - a) La Viceconsejería.
 - b) La Secretaría General Técnica.
- c) Los órganos directivos responsables de la gestión de los programas presupuestarios más relevantes de la Consejería, cuando así se acuerde.
- 2. En todo caso, por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, participarán las personas titulares de la Viceconsejería, la Secretaría General para la Administración Pública, la Secretaría General de Hacienda y la Dirección General de Presupuestos.

Por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento podrá asistir la persona titular de la Secretaría General de Economía.

- 3. Para la preparación y ordenación técnica del debate de cada uno de los grupos de trabajo, la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en su caso, el centro directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección, podrán llevar a cabo una sesión técnica. A la misma podrá asistir la persona responsable del órgano directivo al que compete la Administración de los Fondos Europeos.
- 4. El grupo de análisis de programas, conforme a lo establecido en el apartado anterior, tendrá las siguientes funciones:
- a) Ejecución del ejercicio presupuestario anterior y previsión actualizada del ejercicio corriente, analizando las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido.
- b) El análisis de los programas de gasto, sus correspondientes objetivos y la prioridad que presenten en orden a su dotación, en coherencia con las directrices definidas por el Consejo de Gobierno, en el marco de los objetivos de la presente Orden, y considerando su impacto en escenarios futuros.
- c) Financiación y transferencias a sus agencias públicas empresariales, a sus sociedades mercantiles del sector público andaluz y a sus otras entidades asimiladas.
 - d) Valoración del volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.
 - e) Participación de fondos europeos y transferencias y otros ingresos finalistas.
 - f) Medidas de racionalización adoptadas por cada una de las áreas de gasto.
- g) Valoración de la repercusión de las actuaciones contenidas en la propuesta sobre los objetivos de igualdad de género.

Artículo 9. Definición de la Plantilla Presupuestaria.

Con antecedente en los datos obtenidos conforme a lo dispuesto en el artículo 6, la Dirección General de Presupuestos realizará las funciones de coordinación y consolidación de los datos para la elaboración de los gastos de personal del anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio 2017.

Artículo 10. Asignación de recursos financieros.

Celebradas las reuniones de los distintos grupos de trabajo y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, se procederá por la Consejería de Hacienda y

Administración Pública a proponer la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria para, en su caso, aprobación por el Consejo de Gobierno.

Artículo 11. Formulación del Anteproyecto.

- 1. La Secretaría General de Hacienda efectuará las previsiones para la configuración del estado de ingresos y las remitirá a la Dirección General de Presupuestos, que las grabará en el Módulo de Elaboración del Presupuesto por partida presupuestaria.
- 2. Conforme a la envolvente asignada, los centros gestores formularán para cada sección presupuestaria el anteproyecto de gastos, mediante grabación en el Módulo de Elaboración del Presupuesto. La Dirección General de Presupuestos agregará los datos grabados por cada sección presupuestaria, para la obtención de los estados de gastos del Anteproyecto del Presupuesto.
- 3. Los órganos con competencia en la elaboración del Presupuesto de las Consejerías que tengan adscritos o financien en mayor medida a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios, así como los fondos sin personalidad jurídica, remitirán previa validación, a la Dirección General de Presupuestos, los presupuestos de explotación y de capital, así como los programas de actuación, inversión y financiación para el año 2017 y demás información recogida en el artículo 5 en relación con el artículo 7 de la presente Orden, junto con el documento Anexo XV debidamente cumplimentado.
- 4. Asimismo, la Dirección General de Presupuestos agregará la información remitida por las diferentes Consejerías y agencias, para configurar los textos de las memorias y el resto de Anexos que acompañan al Anteproyecto de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2017.
- 5. Todo este proceso se realizará en coordinación con la Secretaría General de Hacienda y con los demás centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía y Conocimiento que gestionan recursos públicos, para su elevación a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que lo someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno.

Artículo 12. Informe de Evaluación de Impacto de Género.

- 1. El Informe de Evaluación de Impacto de Género se compone de tres grandes apartados: Realidad, Representación y Recursos-resultados. Para la confección del último apartado de Recursos-resultados, las Consejerías y sus entidades instrumentales adscritas, a través de las vocalías de la Comisión de Impacto de Género, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 7 de octubre de 2016, la información relativa al análisis con perspectiva de género de las actuaciones financiadas con cargo al presupuesto 2017, según las instrucciones contenidas en el Anexo XVI.
- 2. Se constituirá, por cada Consejería y sus agencias y entidades adscritas, un grupo de trabajo técnico para la coordinación e intercambio de la información presupuestaria relativa a los diagnósticos de realidad, recursos e indicadores de género, con el objetivo de profundizar en la integración de la perspectiva de género en la política presupuestaria.
- 3. Estos grupos de trabajo estarán formados por, al menos, una de las vocalías de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía representante de la Consejería, la persona de coordinación de la Unidad de Igualdad de Género en la Consejería y personal de la Jefatura de Servicio de la Dirección General de Presupuestos con funciones en este ámbito, que actuará en calidad de coordinadora del grupo de trabajo. Asimismo, podrán asistir a estas reuniones una de las vocalías de la Comisión de Impacto de Género representante del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, así como los representantes de los entes públicos adscritos que determine la coordinación del grupo de trabajo.

Artículo 13. Articulado del Anteproyecto de Ley.

- 1. Corresponde a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública coordinar la redacción del texto articulado del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía.
- 2. A tal efecto, las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, antes del día 1 de julio de 2016, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los Anexos, en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas.

Igualmente, y con el objetivo de avanzar en la elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género y en la configuración de las plantillas de personal, se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la obtención de la información que se considere necesaria y, por otro lado, el desarrollo adecuado en el proceso de elaboración de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de otras entidades asimiladas.

Disposición final segunda. Vigencia.

Todos los preceptos y Anexos de esta Orden tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

<u>SECCIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>	
0000	Junta de Andalucía
0100	Consejería de la Presidencia y Administración Local
0200	Parlamento de Andalucía
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de
	Andalucía
0900	Consejería de Economía y Conocimiento
1000	Consejería de Hacienda y Administración Pública
1100	Consejería de Educación
1200	Consejería de Salud
1300	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
1400	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
1500	Consejería de Fomento y Vivienda
1600	Consejería de Turismo y Deporte
1700	Consejería de Cultura
1800	Consejería de Justicia e Interior
1900	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
2000	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del
	Territorio
3100	Gastos de diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos
	del Estado.
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de
	la Comunidad Autónoma
0931	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

<u>SECCIÓN</u> **DENOMINACIÓN PRESUPUESTARIA** 0932 Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía 1031 Instituto Andaluz de Administración Pública 1039 Agencia Tributaria de Andalucía 1131 Agencia Andaluza de Evaluación Educativa 1132 Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores 1231 Servicio Andaluz de Salud 1331 Instituto Andaluz de la Mujer 1332 Instituto Andaluz de la Juventud 1431 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 1439 Servicio Andaluz de Empleo 1731 Patronato de la Alhambra y Generalife 1732 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo 1931 Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica 1939 Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

SERVICIO AUTOFINANCIADA

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES
	PROVINCIALES/TERRITORIALES
03, 04, 05, 06, 07 y 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS
08	DELEGACIONES DEL GOBIERNO

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEP
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS
	FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO
	DE COHESIÓN
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

15 GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

20 GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR CENTRO DE GASTOS

El centro de gastos se configura mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.

ANEXO II

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas
				Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
			00	Tarifa autonómica IRPF
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF
			02	Diferencia liquidación tarifa autonómica IRPF
1	3			Otros ingresos tributarios
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre transmisiones patrimoniales y actos
				jurídicos documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	1			Sobre el juego
2	1	1		Impuesto sobre actividades del juego no
				presenciales
2	2			Sobre el valor añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Participación en la recaudación líquida por IVA
			01	Liquidación participación de la recaudación
				líquida por IVA
			02	Diferencia liquidación participación de la
				recaudación líquida por IVA
2	3			Especiales
2	3	0		Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
			00	Participación impuesto s/alcohol y bebidas
				derivadas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas
				derivadas
			02	Diferencia liquidación participación impuesto
				s/alcohol y bebidas derivadas
2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
			00	Participación impuesto s/productos intermedios
			01	Liquidación impuesto s/productos intermedios
			02	Diferencia liquidación participación impuesto
				s/productos intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la cerveza
			00	Participación impuesto sobre la cerveza
			01	Liquidación impuesto sobre la cerveza
			02	Diferencia liquidación participación impuesto
				sobre la cerveza
2	3	3		Impuesto sobre labores del tabaco
			00	Participación impuesto sobre labores del tabaco
			01	Liquidación impuesto sobre labores del tabaco
			02	Diferencia liquidación participación impuesto
				sobre labores del tabaco
2	3	4		Tipo estatal del Impuesto sobre Hidrocarburos
			00	Participación tipo estatal impuesto sobre
				hidrocarburos
			01	Liquidación participación tipo estatal impuesto
				sobre hidrocarburos
			02	Diferencia liquidación participación tipo estatal
				impuesto hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la electricidad
			00	Impuesto sobre la electricidad
			01	Liquidación impuesto sobre la electricidad
			02	Diferencia liquidación impuesto sobre la
				electricidad
2	3	6		Impuesto sobre determinados medios de
				transporte
2	3	7		Tipo autonómico impuesto hidrocarburos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	5			Ecológicos
2	5	0		Impuestos ecológicos
			01	Emisión de gases a la atmósfera
			02	Vertidos a las aguas litorales
			04	Depósito de residuos peligrosos
			05	Impuesto sobre las bolsas de Plástico de un Solo
				Uso en Andalucía
2	6			Otros
2	6	0		Otros impuestos indirectos
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS
				INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		Tasa fiscal sobre el juego
			00	Tasa fiscal sobre el juego
3	0	1		Tasas Consejerías
			00	B.O.J.A. (Presidencia y Administración Local)
			01	Servicios administrativos referentes a casinos,
				bingos, salones de juego, máquinas recreativas
				y empresas de juegos (Hacienda y
				Administración Pública)
			02	Servicios administrativos relativos a
				espectáculos públicos (Justicia e Interior)
			03	Servicios administrativos relativos a la industria,
				energía y minas (Empleo, Empresa y Comercio)
			04	Expedición de títulos para el gobierno de
			0.5	embarcaciones de recreo (Turismo y Deporte)
			05	Derechos de examen títulos para gobierno de
			00	embarcaciones de recreo (Turismo y Deporte)
			06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de
			07	dominio público (Fomento y Vivienda)
			07	Explotación de obras y servicios (Fomento y
				Vivienda)

- 08 Viviendas de protección oficial (Fomento y Vivienda)
- 09 Ordenación del transporte mecánico por carretera (Fomento y Vivienda)
- 10 Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
- 11 Servicios facultativos veterinarios (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
- 13 Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
- 15 Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
- 16 Solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia (Salud)
- 17 Servicios sanitarios (Salud)
- 18 Servicios administrativos de telecomunicaciones (Empleo, Empresa y Comercio)
- 19 Servicios académicos (Educación)
- 20 Servicios administrativos (Educación)
- 21 Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación)
- 22 Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)
- 23 Servicios en materia agraria (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 24 Permisos de pesca (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 25 Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- Derechos de examen y cursos para ejerc. caza y pesca (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

- 27 Servicios administrativos en materia de caza(Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 28 Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 30 Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 31 Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 32 Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 33 Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 34 Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 35 Derechos de examen obtención título oficial técnicos empresarios y actividades turísticas (Turismo y Deporte)
- 36 Derechos examen obtención habilitación para el ejercicio de guía de turismo en Andalucía (Turismo y Deporte)
- 37 Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 38 Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)
- 39 En materia de gobierno de motos náuticas (Turismo y Deporte)
- 43 Expedición tarjetas tacógrafo digital (Fomento y Vivienda)

3

0

2

- 44 Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)
- 45 Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautor. observat. med. (Salud)
- 46 Prevención y control contaminación (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 47 Servicios en materia forestal (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 49 Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida (Salud)
- 50 Canon de regulación del agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 51 Canon de control de vertidos (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- Tarifa de utilización del agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 53 Canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 54 Canon de aprovechamiento hidroeléctrico (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 55 Canon trasvase Guadiaro-Majaceite (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 56 Canon de servicios generales (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- Tasas agencias administrativas y agencias de régimen especial.
 - O2 Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (S.A.S.)
 - 03 Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)
 - 04 Servicios sanitarios (S.A.S.)
 - 09 Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			14	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo –
				pesquera (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
			30	Certificaciones estadísticas (I.E.C.A.)
3	1			Precios públicos
3	1	0		Precios públicos Consejerías
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			03	Servicio tiempo libre (Empleo, Empresa y Comercio)
			04	Utilización instalaciones deportivas (Turismo y Deporte)
			05	Laboratorio control de calidad (Fomento y
			00	Vivienda)
			07	Abastecimiento de agua (Medio Ambiente y
			07	Ordenación del Territorio)
			80	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)
			10	Filmoteca Andalucía (Cultura)
			11	Residencias (Igualdad y Políticas Sociales)
			12	Escuelas infantiles (Educación)
			13	Servicios académicos enseñanzas a distancia (Educación)
			14	Residencias escolares (Educación)
			15	Expedición de Títulos de Técnico Deportivo (Turismo y Deporte)
			16	Servicios Periciales IMLCF a particulares en
				Accidentes de Tráfico (Justicia e Interior)
3	1	1		Precios públicos agencias administrativas
				y agencias de régimen especial.
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			06	Centros de capacitación agraria
				(I.A.I.F.A.P.A.P.E.)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			09	Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)
			12	Programa Campos de Trabajo de Servicio
				Voluntario para Jóvenes (I.A.J)
			14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (S.A.S.)
			15	Visitas y actividades culturales (Patronato
				Alhambra y Generalife)
			16	Carnet joven (I.A.J.)
			17	Escuela animación sociocultural (I.A.J.)
			18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo
				(S.A.S.)
			19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por
				mutualidades y empresas colaboradoras (S.A.S.)
			20	Asistencia sanitaria particulares y otros (S.A.S.)
3	8			Reintegros por operaciones corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
3	8	1		Del Presupuesto corriente
3	9			Otros ingresos
3	9	1		Recargos y multas
			00	Recargos de apremio
			01	Otros recargos
			03	Sanciones en materia de prevención de riesgos
				laborales
			05	Sanciones Ley de Aguas
			06	Multas
			07	Sanciones tributarias
			80	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sdades. Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Tribunal Administrativo de recursos contractuales
				Junta de Andalucía
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			Del Estado
4	0	0		Transferencias sistema de financiación
			02	Fondo de garantía y Servicios Públicos
				Fundamentales
			03	Fondo de suficiencia global
			10	Diferencia liquid. Fondo de Suficiencia y
				Garantía Recursos Sanitarios
			12	Liquidación Fondo de Garantía y Servicios
				Públicos Fundamentales
			23	Diferencia liquidación fondo de suficiencia global
4	0	1		Otras transferencias
			00	Otras transferencias corrientes de la
				Administración General del Estado
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			03	Fondo de cohesión sanitaria
			04	Fondo de Garantía Asistencial
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013.
				Cofinanciación Estado
			18	P. O. Feader 2014 -2020
			21	Otras transferencias acuerdo financiación
				sanitaria
			31	Compensación impuesto sobre los depósitos de
				clientes en Entidades de Crédito de Andalucía.
			32	Compensación Impuesto sobre depósito de
				residuos radiactivos
			41	Compensación anticipos recursos adicionales
				Sist. Fin. Ac. 6/09 CPFF
			42	Anticipos de tesorería Ley 22/2009, de 18 de
				diciembre

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	0	3	50	Fondos de convergencia Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a
4	0	4		estos ingresos. Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a
4	0	5	00	estos ingresos. Participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Ayuntamientos Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Diputaciones
4	0	6	00	Liquidación participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones Liquidaciones participación ingresos del Estado Ayuntamientos
			01	Liquidaciones participación ingresos del Estado Diputaciones
4	0	7		Transferencias de entes del sector público
4	1			De agencias administrativas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	3			De la Junta de Andalucía Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias de régimen
4	4			especial. De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos.

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas
				finalidades de gasto.
4	5			De la Junta de Andalucía.
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas
				finalidades de gasto en las agencias
				administrativas. La distribución por conceptos y
				subconceptos se realizará en función de las
				distintas finalidades de gasto y fuentes de
				financiación.
4	6			De Entidades Locales
4	6	0		De Diputaciones Provinciales
4	6	1		De Ayuntamientos
4	7			De empresas privadas
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas
				finalidades de gasto.
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas
				finalidades de gasto.
4	9			Del exterior
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación
				y Desarrollo Tecnológico
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte
			33	INTERAC

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			42	P.O. cooperación transfronteriza España- Portugal 2007-2013
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			46	Programa Operativo. MED 2007-2013
			47	P.O. sudoeste europeo 2007-2013
			48	Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	P. O. Subvención Global Feder 2014-2020
			53	Cooperación Transfronteriza España-Portugal
				2014-2020
4	9	1		De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007- 2013
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020
			52	Iniciativa de Empleo Juvenil
4	9	2		De la UE (Garantía agrícola)
			05	Garantía agrícola
			06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión
				del organismo pagador
			15	Intervención y regulación de mercados
4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
4	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Otros Fondos Europeos
			01	Programa Leonardo da Vinci
			02	Programa LIFE
			06	Programas Marco de I+D Tecnológico y
				Demostración
			07	Programas Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			11	Proyecto ERASMUS 2007-2013
			14	Programa Comenius Programa de Aprendizaje
				Permanente 2007-2013
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera
				2007-2013
			17	Programa Marco para la Innovación y la
				Competitivad 2007-2013
			18	Mecanismo financiero del espacio económico
				europeo 2004-2009
			19	Programa Cultura 2007-2013
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales
				Terceros Países 2007-2013.
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje
				Permanente 2007-2013
			24	Programa Progress 2007-2013
			25	Horizonte 2020
			26	Erasmus + Educación y Formación
			27	Sanidad Animal y Fitosanitaria
4	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER)
				2007-2013
			50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-
				2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	9	7		De la Unión Europea (FEP)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-
				2013
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-
				2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
5				INGRESOS PATRIMONIALES
5	0			Intereses de títulos y valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	2			Intereses de depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	3			Otros ingresos financieros
5	3	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4			Rentas de bienes inmuebles
5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos
				especiales
5	5	0		Concesión centros turísticos
5	5	1		Concesión centros sanitarios
5	5	2		Productos de explotaciones directas
5	5	3		Aprovechamiento con terceros Consejerías.
5	5	4		Aprovechamiento con terceros. Agencias
				administrativas y agencias de régimen especial
5	5	5		Concesiones administrativas
5	9			Otros ingresos patrimoniales
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales. Consejerías
5	9	1		Otros ingresos patrimoniales. Agencias
				administrativas y agencias de régimen especial
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
6	0			De terrenos
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados
6	0	1		Venta de tierras
6	0	2		Otras ventas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	3		Venta de Parcelas
6	1			De las demás inversiones reales
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola
				privado por los concesionarios
6	1	1		Venta de inmuebles
			00	Venta de inmuebles
			15	Venta de inmuebles de promoción pública
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola
				privado por los particulares
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes
				consorciados
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes
				conveniados
6	1	6		Enajenación de bienes .
6	1	7		Expropiaciones
6	1	9		De otras inversiones reales
6	8			Reintegros por operaciones de capital
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del presupuesto corriente
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			Del Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del
				Estado por gestión de programas europeos
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de
				Andalucía (Cofinanciación Estado)
			05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras
				Agrarias
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de
				Producciones
			80	Programa Operativo Producción Plan Apícola

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			09	LEADER Plus (Cofinanciación Estado)
			10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo
				Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación
				Estado)
			11	FEDER. Subvención Global Desarrollo
				Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación
				Estado)
			12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013
				Cofinanciación Estado
			18	P. O. FEADER 2014-2020
			19	P. O. FEMP 2014-2020
			41	Programa de desarrollo rural de Andalucía
				(FEADER) cofinanciación Estado
			43	Programa Operativo FEDER 2007-2013
				Cofinanciación IDAE
7	0	2		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas
				de subvención que se financian con cargo a
				estos ingresos
7	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas
				de subvención que se financian con cargo a
				estos ingresos
7	0	4		Otras transferencias
7	0	7		Transferencias de entes del sector público
			00	Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado
7	1			De agencias administrativas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas
				de subvención que se financian con cargo a
				estos ingresos
7	3			De la Junta de Andalucía.

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas
				finalidades de gasto en las agencias de régimen
				especial.
7	4			De las agencias públicas empresariales, de las
				sociedades mercantiles del sector público
				andaluz y otros entes públicos.
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas
				finalidades de gasto.
7	5			De la Junta de Andalucía.
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas
				finalidades de gasto en las agencias
				administrativas. La distribución por conceptos y
				subconceptos se realizará en función de las
				distintas finalidades de gastos y fuentes de
				financiación.
7	6			De Entidades Locales
7	6	0		De Ayuntamientos
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de
				transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de
				turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
_	_		01	Reintegro préstamos I.P.P.V.
7	7			De empresas privadas
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas
7	0			finalidades de gasto
7	8			De familias e instituciones sin fines de lucro Se desarrollarán de acuerdo con las distintas
7	9			finalidades de gasto Del exterior
7	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
•	Ü	Ü	17	Programa Operativo Fomento de la Investigación
			• •	y Desarrollo Tecnológico
			19	Programa regional acciones innovadoras
				<u> </u>

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

- 20 Programa Operativo Integrado de Andalucía
- 22 Subvención Global de Andalucía 2000-2006
- 23 Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006
- 24 Interreg III-A España-Portugal
- 25 Interreg III-A España-Marruecos
- 26 Interreg III-B Mediterráneo Occidental
- 27 Interreg III-B Espacio Atlántico
- 28 Interreg III-B Sudoeste Europeo
- 29 Interreg III-C Oeste
- 30 Interreg III-C Zona Meridional
- 31 Interreg III-C Este
- 32 Interreg III-C Norte
- 33 INTERAC
- 40 Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
- 41 Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013
- 42 P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013
- 43 Programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Cofinanciación AGE
- 44 P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
- 45 P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
- 46 P.O. MED 2007-2013
- 47 P.O. Sudoeste Europeo 2007-2013
- 48 Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores
- 50 Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
- 51 Intervención Territorial Integrada FSE 2014-2020
- 52 P. O. Subvención Global FEDER 2014-2020
- 53 Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	1		De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	P. O. de Andalucía (FSE) 2007-2013
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			50	Programa Operativo Integrado de Andalucía
				2014-2020
			51	Intervención Territorial Integrada FSE 2014-2020
			52	Iniciativa de Empleo Juvenil
7	9	2		De la Unión Europea (FEAGA)
			05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción
			07	FEOGA-Garantía mejora gestión
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
				(Junta de Andalucía)
			23	LEADER Plus
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas
				Rurales
			25	P.O. Ordenación de Producciones
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias
			27	Plan Apícola Nacional
			28	Forestación en Tierras Agrícolas
			31	Plan de frutas y verduras en escuelas
_			50	Garantía agrícola
7	9	3	00	De la Unión Europea (IFOP)
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)
7	0	4	21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
7	9	4	04	De la Unión Europea (Fondo de Cohesión) Gestión de residuos en Andalucía
			05	
			US	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II
			06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica
				del Guadalquivir. Fase II

- O7 Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada
- 08 Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento
- 09 Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce
- 10 Abastecimientos sistemas supramunicipales Huelva
- 11 Abastecimientos sistemas supramunicipales Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir
- 12 Abastecimientos sistemas supramunicipales Granada y Málaga C.H. Sur
- 13 Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
- 14 Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
- 15 Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
- 16 Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
- 17 Centros de acondicionamiento y puntos limpios
- 18 Sellado de vertederos
- 19 Otros sistemas de la provincia de Almería
- 20 Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
- 21 Sistemas de la provincia de Sevilla
- 22 Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
- 23 Abastecimiento Guadalquivir Córdoba Norte
- 24 Conducción de abastecimiento al Plan Écija
- 25 Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)
- 7 9 5
- De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
- 00 Programa LIFE
- 02 Otros Fondos Europeos
- 03 Decisiones del Comité Veterinario Europeo
- 05 Programa Leonardo Da Vinci
- 06 Proyectos V Programa Marco I+D

- 07 Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
- 08 Programa Marco Cultura 2000
- 09 Programa Marco I+D Medio Ambiente
- 10 Decisiones del Comité Veterinario Europeo 2007-2013
- 12 P.O. Español mejora producc. y comercializ. product. apicult. 2008-2010
- 13 VII Programa Marco Investigación
- 14 Programa Comenius. Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
- 15 Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
- 16 Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
- 17 Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
- 18 Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
- 19 Programa Cultura 2007-2013
- 20 Programa la Juventud en Acción 2007-2013
- Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. NacionalesTerceros Países 07-13
- 22 Programa DAPHNE III 2007-2013
- 23 Programa Grundtvig de Aprendizaje Permanente2014-2020
- 24 Programa Progress 2007-2013
- 25 Horizonte 2020
- 26 Erasmus + Educación y Formación
- 27 Sanidad Animal y FitosanitariaDe la Unión Europea (FEADER)
- 40 Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2007-2013
- 50 Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020

7

9

6

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			51	Intervención Territorial Integrada FEADER
				2014-2020
7	9	7		De la Unión Europea (FEP)
			40	Programa Operativo para el Sector Pesquero
				Español (FEP) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-
				2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de préstamos concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo
				concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo
				concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a
				empresas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del Sector
				Público
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones
8	6			De avales otorgados
8	7			Remanente de Tesorería
8	8			Resultados positivos y no aplicados
8	8	0		Resultados positivos y no aplicados ejercicios
				anteriores
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley
				del Presupuesto

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	0	1		Emisión de Deuda Pública para financiación de
				activos
9	2			Préstamos recibidos
9	2	0		De entes del Sector Público y para la
				financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

ANEXO III

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>PROG</u>	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
1			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
1	1		Alta dirección de la Junta de Andalucía
1	2		Administración General
1	4		Justicia
2			PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD
			CIUDADANA
2	2		Seguridad y protección civil
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN
			SOCIAL
3	1		Seguridad y protección social
3	2		Promoción social
4			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE
			CARÁCTER SOCIAL
4	1		Sanidad
4	2		Educación
4	3		Vivienda y urbanismo
4	4		Bienestar comunitario
4	5		Cultura
4	6		Deporte
			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE
5			CARÁCTER ECONÓMICO
5	1		Infraestructuras básicas y transportes
5	2		Comunicaciones
5	4		Investigación, innovación y sociedad del conocimiento

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	PROG	DENOMINACIÓ	N PRI	NCIPAL		
6			REGULACIÓN	ECON	IÓMICA DE	CARÁC	TER
			GENERAL				
6	1		Regulación econ	ómica	1		
6	3		Regulación finan	ciera			
7			REGULACIÓN	EC	ONÓMICA	DE	LA
			ACTIVIDAD	Υ	LOS	SECTO	RES
			PRODUCTIVOS				
7	1		Agricultura, gana	adería	y pesca		
7	2		Fomento empres	sarial			
7	3		Energía y minerí	а			
7	5		Turismo				
7	6		Comercio				
8			RELACIONES		CON	ОТІ	RAS
			ADMINISTRACI	ONES	;		
8	1		Relaciones con I	as Co	rporaciones I	Locales	
8	2		Relaciones con	la Un	ión Europea	ı y ayuda	ıs al
			desarrollo				

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos Cargos
1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos
				Cargos
			00	Retribuciones básicas
			01	Otras remuneraciones
1	1			Personal eventual
1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de
				personal eventual
1	2			Personal funcionario y estatutario
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y
				estatutario
			00	Sueldo del Subgrupo A1
			01	Sueldo del Subgrupo A2
			02	Sueldo del Subgrupo C1
			03	Sueldo del Subgrupo C2
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales
			05	Trienios
			40	Sueldo del Subgrupo A1 (personal de la Administración
				de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo A2 (personal de la Administración
				de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C1 (personal de la Administración
				de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo C2 (personal de la Administración
				de Justicia)
			45	Trienios (personal de la Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal estatutario)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal estatutario)

- 62 Sueldo del Subgrupo C1 (personal estatutario)
- 63 Sueldo del Subgrupo C2 (personal estatutario)
- 64 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal estatutario)
- 65 Trienios (personal estatutario)
- 80 Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
- 81 Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
- 85 Trienios (personal docente)
- 1 2 1 Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario
 - 00 Complemento de destino
 - 01 Complemento específico
 - 02 Complementos personales y transitorios
 - 07 Prestaciones económicas por incapacidad temporal a compensar
 - 08 Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal
 - 09 Otros complementos
 - 41 Complemento provisional específico (personal de la Administración de Justicia)
 - 42 Complemento transitorio del puesto (personal de la Administración de Justicia)
 - 43 Complemento provisional puesto (personal de la Administración de Justicia)
 - 44 Complemento de atención judicial continuada
 - 45 Complemento juzgado violencia sobre la mujer
 - 46 Complemento jornada de tarde Registro Civil
 - 47 Prestaciones económicas por I.T (personal de la Administración de Justicia)
 - 48 Prestaciones por diferencia retributiva I.T. (personal de la Administración de Justicia)
 - 49 Otros complementos (personal de la Administración de Justicia)
 - 60 Complemento de destino (personal estatutario)

			61	Complemento específico (personal estatutario)
			62	Complemento personal y transitorio (personal estatutario)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal estatutario)
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal estatutario)
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal estatutario)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal estatutario)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria
				factores TAE, Centros y Horarios (personal estatutario)
			69	Otros complementos (personal estatutario)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento específico docente: complemento
				periódico (personal docente)
			87	Prestaciones económicas I.T (personal docente)
			88	Prestación diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
			99	Diferencias retributivas por sentencia
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario
				local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			68	Pago Delegado S.S.
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			00	Personal docente
			80	Otro personal
			42	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal estatutario agrupaciones
				profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento destino y específico sustitutos
			67	Continuidad asistencial y jornada complementaría
				sustitutos
			68	Pago delegado SS sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
1	2	6		Atención continuada
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		Personal estatutario eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			68	Pago delegado S.S de eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino por razones de necesidad
				y urgencia
			01	Programas temporales Cofinanciados por la Unión
				Europea
			02	Temporales por acumulación de tareas
			09	Otro personal
1	2	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
			00	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de
				septiembre A.G.
			60	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de
				septiembre Sanitario
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral fijo
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04 05	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no
			60	absorbible) Salarios Crupo I (personal capidad)
			60 61	Salarios Grupo I (personal sanidad) Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo

CAP. ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
		02	Complemento de convenio
		04	Complementos personales y transitorios
		07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar
		80	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad
			temporal y maternidad
		09	Otros complementos
		60	Complemento de categoría (personal sanidad)
		61	Complemento de puesto trabajo (personal sanidad)
		62	Complemento de convenio (personal sanidad)
		64	Complementos personales y transitorios (personal
			sanidad)
		65	Prestaciones económicas I.T. (personal sanidad)
		66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal
			sanidad)
		69	Otros complementos (personal sanidad)
		80	Complemento de categoría (personal docente)
		81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
		82	Complemento de convenio (personal docente)
		84	Complementos personales y transitorios (personal
			docente)
		87	Prestaciones económicas I.T (personal docente)
		88	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal
			docente)
		89	Otros complementos (personal docente)
		99	Salarios de tramitación e indemnizaciones
1 3	4		Personal laboral eventual
		00	Personal laboral eventual
		80	Personal laboral eventual (personal docente)
1 3	5		Personal laboral para sustituciones
		00	Personal laboral para sustituciones
		80	Personal laboral para sustituciones (personal docente)
1 3	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
		00	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de
			septiembre A.G

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			60	Diferencia Retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de
				septiembre Sanitario
1	4			Otro personal
1	4	2		Puestos singularizados
1	4	8		Personal pendiente incorporación
			01	Personal en práctica de órganos judiciales
			02	Retribuciones del personal en prácticas de Admon.
				Local
1	4	9		Otro personal
			00	Otro personal. Administración General
			39	Personal laboral (Catálogo de puestos)
			80	Otro personal (personal docente)
1	5			Incentivos al rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio,
				Urbanismo y Vivienda
			41	Productividad (personal de la Administración de
				Justicia)
			60	CRP – Complemento rendimiento profesional. Sanidad
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivos Sanidad
			63	Productividad Trasplantes Sanidad
			64	Desplazamientos por razón del servicio. Sanidad
			67	Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos
			68	Productividad personal sustituto y eventual sanidad
			69	Otras productividades Sanidad
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente

1 5 1 Gratificaciones 00 Por servicios extraordinarios	
00 Por servicios extraordinarios	
01 Por guardias de incendios	
41 Por servicios extraordinarios (per	onal de la
Administración de Justicia)	
60 Por servicios extraordinarios (personal sa	nidad)
80 Por servicios extraordinarios (personal de	cente)
1 5 2 Horas extraordinarias	
00 Por servicios extraordinarios	
01 Por guardias de incendios	
80 Por servicios extraordinarios (personal de	cente)
1 5 3 Gratificaciones por procesos electorales	
00 Para el personal de la Junta de Andalucía	
1 6 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a	cargo del ente
empleador	
1 6 0 Cuotas sociales	
00 Seguridad Social	
01 ISFAS	
02 MUGEJU	
09 Otras	
39 Seguridad Social (Catálogo de Puestos)	
40 Seguridad Social (personal de la Adi	inistración de
Justicia)	
60 Seguridad Social (personal sanidad)	
61 Seguridad Social (personal sustituto de s	nidad)
62 Seguridad Social (personal eventual de s	inidad)
80 Seguridad Social (personal docente)	
1 6 2 Prestaciones y gastos sociales del perso	al no laboral
00 Formación y perfeccionamiento de perso	al
01 Acción social	
02 Premios de jubilación al personal funcion	rio
03 Prestaciones económicas por hijo o hija a	cargo
04 Seguros de vida y accidente	
09 Otras	
11 Seguro Diputados y Diputadas	

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			41	Acción social (personal de la Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (personal
				de la Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			62	Premios de jubilación (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			82	Premios de jubilación (personal docente)
			89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Indemnizaciones por jubilación
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			39	Prestaciones Catálogo de puestos
			84	Indemnización por jubilación personal laboral docente
1	6	4		Complementos de pensión
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de
				la Ley 3/2005, de 8 de abril)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros gastos de personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones
				salariales
			00	Actuaciones organizativas
			01	Acuerdos de retribuciones
			02	Adecuaciones retributivas
			09	Fondos adicionales
1	7	1		Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de
				puestos
			00	Personal con dispensa sindical

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no
				previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
			01	Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas
			02	Premios de jubilación
			03	Valoración de puestos
			04	Actuaciones organizativas
			05	Otros Imprevistos
			39	Sentencias Juzgados de lo Social (catálogos puestos)
1	9			Vacantes
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0			Arrendamientos y cánones
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de
				información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos de consumo interno
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			80	Material sanitario para consumo interno
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y
				tratamiento
			13	Material mantenimiento de instalaciones sanitarias
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y
				similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Productos farmacéuticos para pacientes externos
			17	Material de laboratorios
			18	Material sanitario para consumo externo
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			03	Télex, Telefax y burofax
			04	Informáticas
			09	Otros
2	2	3		Transportes
			01	RENFE
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			80	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			12	Publicidad Institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones
				Provinciales
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes

CAP. ART. CON.		SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL			
		03	Postales o similares			
		04	Custodia, depósito y almacenaje			
		05	Procesos electorales			
		06	Estudios y trabajos técnicos			
		07	Edición de publicaciones			
			80	Diseño y nuevos servicios en sistemas de Información		
			09	Otros		
			10	Catering		
			11	Lavandería		
			12	Traducciones e interpretaciones		
			13	Servicios asistenciales		
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no		
				Universitarios		
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio		
2	3	0		Dietas		
2	3	1		Locomoción		
2	3	2		Traslados		
2	3	3		Otras indemnizaciones		
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos		
			colegiados			
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos		
2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas		
			03	Con entes territoriales		
			04	Con entidades privadas		
2	5	2		Conciertos con instituciones cerradas		
			03	Con entes territoriales		
			04	Con entidades privadas		
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis		
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios		
			02	Club diálisis		
			03	Hemodiálisis en centros satélites		
			04	Otras diálisis		
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas		
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria		
			03	Terapias quirúrgicas		

CAP. ART.		CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	
		04	Terapias oncológicas		
		05	Rehabilitación		
			06	Asistencia Dental	
			07	Asistencia Podológica	
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria	
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia	
			02	Otros Servicios de asistencia sanitaria no concertada	
2	5	6	Servicios de carácter diagnóstico		
			01	Tomografía axial computerizada	
			02	Resonancia nuclear magnética	
			09	Otros medios de diagnóstico	
2	5	7		Transporte sanitario	
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)	
			05	Transporte sanitario urgente	
			06	Transporte sanitario programado	
			07	Otros transportes sanitarios	
2	6			Conciertos de servicios sociales	
2	6	1		Conciertos de servicios sociales	
			01	Con instituciones del Estado	
			02	Con instituciones de entes territoriales	
			03	Con instituciones del sector privado	
04 Con Entidades Públicas		Con Entidades Públicas			
3				GASTOS FINANCIEROS	
3	0			De deuda pública en moneda nacional	
3	0	0		Intereses	
			00	Programa de bonos y obligaciones	
			01	Programa de pagarés	
			02	Otras emisiones	
			03	Programa EMTN	
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación	
3	0	9		Otros gastos financieros	
3	1			De préstamos en moneda nacional	
3	1	0		Intereses	
			00	Préstamos a corto plazo	
			01	Préstamos BEI a largo plazo	

CAP.	CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL		DENOMINACIÓN PRINCIPAL			
			02	Otros préstamos a largo plazo		
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación		
3	1	9		Otros gastos financieros		
3	2			De deuda pública en moneda extranjera		
3	2	0		Intereses		
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación		
3	2	2		Diferencias negativas de cambio		
3	2	9		Otros gastos financieros		
3	3			De préstamos en moneda extranjera		
3	3	0		Intereses		
			00	Prestamos BEI a largo plazo		
			01	Otros Prestamos a largo plazo		
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación		
3	3	2		Diferencias negativas de cambio		
3	3	9		Otros gastos financieros		
3	4			De depósitos, fianzas y otros		
3	4	0		Intereses de depósitos		
3	4	1		Intereses de fianzas		
3	4	2		Intereses de demora		
			00	Intereses de demora		
3	4	9		Otros gastos financieros		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
4	0			A la Administración General del Estado		
4	0	0		A la Administración General del Estado		
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la		
				Administración General del Estado		
4	0	3		A Sociedades Mercantiles, Ent. Publ. Empresariales,		
				Fundaciones y resto de entidades sector público		
4	0	5		Consorcios		
4	1			A las agencias administrativas		
4	2			A la Seguridad Social		
4	3			A las agencias de régimen especial		
4	3	0		De la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas		
			01	Agencia Tributaria de Andalucía		
			02	Servicio Andaluz de Empleo		

- 4 4 A agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
 A agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos.
- 4 4 0 De la Junta de Andalucía
 - 50 Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
 - 51 Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
 - 52 Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
 - 53 Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
 - 54 Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
 - 55 Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
 - 56 Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
 - 57 Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
 - 58 Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
 - 60 Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
 - 61 Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
 - 62 Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
 - 64 Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
 - 66 Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

- 67 Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
- 69 Transferencia de financiación Agencia Pública Andaluza de Educación
- 70 Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
- 71 Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
- 72 Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
- 73 Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
- 74 Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- 75 Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- 76 Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
- 78 Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento

A Universidades Andaluzas

- 4 4 1 A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas
 4 4 4 Andaluz
 4 4 5 Consorcios
 - Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
 - 81 Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada
 - 82 Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
 - 83 Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL		
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte		
				Metropolitano del Campo de Gibraltar		
	85 Transferencia de financiación Consorcio Sanita					
				Público del Aljarafe		
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte		
				Metropolitano del Área de Almería		
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte		
				Metropolitano del Área de Jaén		
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte		
				Metropolitano del Área de Córdoba		
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte		
				Metropolitano de la Costa de Huelva		
4	4	6		Al resto de Entidades del Sector de Administraciones		
				Públicas Andaluz		
4	4	7		A Entes no incluidos en el Sector de Administraciones		
				Públicas Andaluz		
4	4	9		Academias y Reales Academias		
4	5			A Comunidades Autónomas		
4	5	1		A Comunidades Autónomas		
4	5	5		Consorcios		
4	6			A Corporaciones locales		
4	6	7		A Mancomunidades		
4	6	8		A Diputaciones		
4	6	9		Consorcios		
4	7			A empresas privadas		
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro		
4	9			Al exterior		
5				FONDO DE CONTINGENCIA		
6				INVERSIONES REALES		
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones		
				nuevas		
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de		
				reposición		

CAP. ART. CON. SUBC.		SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL					
El subconcepto económico 668.10 se reservará								
				inversiones gestionadas				
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán				
				análoga clasificación y denominación a la que se				
				desarrolla para el artículo 60				
6	0	0		Terrenos y bienes naturales				
			00	De uso general				
			01	Patrimoniales				
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural				
6	0	2		Edificios y otras construcciones				
			00	Edificios y otras construcciones				
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral				
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje				
			00	Maquinaria				
			01	Instalaciones técnicas				
			02	Utillaje				
6	0	4		Elementos de transporte				
6	0	5		Mobiliario y enseres				
6	0	6		Sistemas para procesos de información				
6	0	7		Bienes destinados al uso general				
6	0	8		Otro inmovilizado material				
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial				
			00	Gastos en investigación y desarrollo				
			01	Propiedad industrial				
			02	Aplicaciones informáticas				
			03	Propiedad intelectual				
			04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento				
				financiero				
			05	Otro inmovilizado inmaterial				
6	1	0		Inversiones gestionadas				
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
7	0			A la Administración General del Estado				
7	0	0		A la Administración General del Estado				

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL		
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la		
				Administración General del Estado		
7	0	3		A Sociedades Mercantiles, Ent. Publ. Empresariales,		
				Fundaciones y resto de entidades sector público		
7	0	5		Consorcios		
7	1			A las agencias administrativas		
7	2			A la Seguridad Social		
7	3			A las agencias de régimen especial		
7	3	0		De la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas		
			01	Agencia Tributaria de Andalucía		
			02	Servicio Andaluz de Empleo		
			03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía		
7	4			A agencias públicas empresariales, sociedades		
				mercantiles del sector público andaluz y otros entes		
				públicos.		
7	4	0		De la Junta de Andalucía		
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública		
				Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía		
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y		
				Desarrollo de Andalucía		
			52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y		
				Rehabilitación de Andalucía		
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de		
				Puertos de Andalucía		
			54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de		
				Instituciones Culturales		
			55	Transferencia de financiación Agencia Pública		
				Empresarial Sanitaria Costa del Sol		
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de		
				Emergencias Sanitarias		
			57	Transferencia de financiación Agencia Pública		
				Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería		
			58	Transferencia de financiación Agencia Pública		
	Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir					

- 60 Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
- 61 Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
- 62 Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
- Transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- 66 Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
- 67 Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
- 68 Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
- 69 Transferencia de financiación Agencia Pública Andaluza de Educación
- 70 Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
- 71 Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
- 72 Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
- 73 Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
- 74 Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 75 Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- 76 Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
- 78 Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
- 7 4 1 A Universidades Andaluzas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL			
7	4	4		A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas			
				Andaluz			
7	4	5		Consorcios			
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano			
				de Transportes de la Bahía de Cádiz			
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes			
				del Área de Granada			
			82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes			
				del Área de Málaga			
			83	Transferencia de Financiación Consorcio de			
				Transportes del Área de Sevilla			
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte			
				Metropolitano del Campo de Gibraltar			
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario			
				Público del Aljarafe			
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte			
				Metropolitano del Área de Almería			
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte			
				Metropolitano del Área de Jaén			
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte			
				Metropolitano del Área de Córdoba			
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte			
				Metropolitano de la Costa de Huelva			
7	4	6		Al resto de Entidades del Sector de Administraciones			
				Públicas Andaluz			
7	4	7		A Entes no incluidos en el Sector de Administraciones			
				Públicas Andaluz			
7	4	9		Academias y Reales Academias			
7	5			A Comunidades Autónomas			
7	5	1		A Comunidades Autónomas			
7	5	5		Consorcios			
7	6			A Corporaciones Locales			
7	6	7		A Mancomunidades			
7	6	8		A Diputaciones			

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL			
7	6	9		Consorcios			
7	7			A empresas privadas			
7	8		A familias e instituciones sin fines de lucro				
7	9			Al exterior			
8				ACTIVOS FINANCIEROS			
8	0			Adquisición de deuda del sector público			
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a			
				corto plazo			
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía			
			01	Estado			
			02	Organismos autónomos			
			03	Seguridad Social			
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos			
			06	Otras Comunidades Autónomas			
			07	Corporaciones Locales			
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a			
				largo plazo			
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los			
				subconceptos indicados en el concepto 800			
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector			
				público			
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera			
				del sector público			
			07	Empresas privadas			
			80	Familias e instituciones sin fines de lucro			
			09	Exterior			
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera			
				del sector público			
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los			
				subconceptos indicados en el concepto 810			
8	2			Concesión de préstamos al sector público			
8	2	0		Préstamos a corto plazo			
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía			
			01	Estado			

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL		
			02	Organismos autónomos		
			03	Seguridad Social		
			04	Agencias Estatales y otros organismos públicos.		
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales,		
				fundaciones y resto de entes del sector público.		
			06	Otras Comunidades Autónomas		
			07	Corporaciones Locales		
8	2	1		Préstamos a largo plazo		
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el		
				concepto 820		
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público		
8	3	0		Préstamos a corto plazo		
			07	Empresas privadas		
			80	Familias e instituciones sin fines de lucro		
			09	Exterior		
8	3	1		Préstamos a largo plazo		
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el		
				concepto 830		
8	4			Constitución de depósitos y fianzas		
8	4	0		Depósitos		
			00	A corto plazo		
			01	A largo plazo		
8	4	1		Fianzas		
			00	A corto plazo		
			01	A largo plazo		
8	5			Adquisición de acciones y participaciones del sector		
				público		
8	5	0		Entes del Sector Público		
8	5	1		Aportaciones de capital a sociedades mercantiles para		
				compensar pérdidas		
8	5	2		Aportación al fondo social de las agencias públicas		
				empresariales		
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del		
				sector público		

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL			
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea			
8	6	1		De otras empresas extranjeras			
8	7			Aportaciones patrimoniales			
8	7	0		Fundaciones			
			00	Aportaciones patrimoniales Fundaciones			
8	7	3		A fondos carentes de personalidad jurídica			
9				PASIVOS FINANCIEROS			
9	0			Amortización de Deuda Pública en moneda nacional			
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en			
				moneda nacional			
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en			
				moneda nacional			
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones			
			01	Otras emisiones			
			02	Programa EMTN			
9	1			Amortización de operaciones de endeudamiento			
				financiero materializadas en préstamos en moneda			
				nacional.			
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del			
				sector público			
			00	Con entidades de crédito			
			01	Con otros terceros			
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del			
				sector público			
			00	Con entidades de crédito			
			01	Con otros terceros			
			02	Con el Estado			
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no			
				integrantes del sector público			
			00	Con entidades de crédito			
			01	Con otros terceros			
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no			
				integrantes del sector público			
			00	Préstamos BEI a largo plazo			

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL				
			01	Otros préstamos a largo plazo				
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera				
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en				
				moneda extranjera				
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en				
				moneda extranjera				
			00	Programa EMTN				
			01	Otras emisiones en divisas				
9	3			Amortización de préstamos en moneda extranjera				
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda				
				extranjera				
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda				
				extranjera				
9	4			Devolución de fianzas				
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento.				
9	5			Amortización de operaciones de endeudamiento no				
				financiero materializadas en préstamos				
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del				
				Sector Público.				
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del				
				Sector Público				
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no				
				integrantes del Sector Público.				
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no				
				integrantes del Sector Público.				

ANEXO V

OTROS ELEMENTOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

TIPO DE POSICIÓN

Elemento de un dígito que informa del tipo de presupuesto de la partida presupuestaria. Toma los valores:

- I Ingresos
- G Gastos

PROVINCIA

Elemento de dos dígitos que forma parte de la posición presupuestaria y está relacionado con el centro de gasto. Toma los valores:

- 00 SERVICIOS CENTRALES
- 04 ALMERÍA
- 11 CÁDIZ
- 14 CÓRDOBA
- 18 GRANADA
- 21 HUELVA
- 23 JAÉN
- 29 MÁLAGA
- 41 SEVILLA

FONDO

Código de 10 dígitos que se corresponde con la fuente de financiación de los gastos e ingresos. Está relacionado con los códigos de servicio.

PROYECTO

Código de 10 dígitos que se corresponde con el proyecto de inversión o programa de financiación. Está relacionada con la clasificación económica, configurándose a través de ésta, solo en las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de los capítulos 6 y 7 que forman el anexo de inversiones.

A los efectos del artículo 34.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y sin que forme parte de la partida presupuestaria, los proyectos de inversión cuentan con un elemento denominado localizador identificado mediante los códigos de provincias y los códigos 98 (varias provincias) y 99 (no provincializable)

ANEXO VI

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y PROYECTOS

ENTIDAD:								
Obj.	Nº	Descripción del Objetivo						
Obj.	Nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de medida	Nº Unidades Objetivo	IMPORTE			

ANEXO VII

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ENTIDAD:	
DEBE	PREVISIÓN
1. REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO 2. APROVISIONAMIENTOS A) CONSUMO DE MERCADERÍAS B) CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES C) TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS D) DETERIORO DE MERCADERÍAS, MAT. PRIMAS Y OTROS APROVISIONAM. 3. GASTOS DE PERSONAL A) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS B) CARGAS SOCIALES C) PROVISIONES 4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN A) SERVICIOS EXTERIORES B) TRIBUTOS C) PÉRDIDAS, DETERIORO Y VARIAC. DE PROVISIONES POR OPERACIONES COMERCIALES D) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE 5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO 6. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO 7. GASTOS FINANCIEROS A) POR DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS B) POR DEUDAS CON TERCEROS C) POR ACTUALIZACIÓN DE PROVISIONES 8. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS B)IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DE CAMBIO 10. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS B) IMPUTACIÓN AL RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS 10. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS 10. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS 11. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS 12. RESULTADOS NEGATIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
13. RESULTADO POSITIVO DEL EJERCICIO	
TOTAL DEBE	

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

HABER	PREVISIÓN
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	
A)VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA JUNTA	
DE ANDALUCÍA	
B) VENTAS	
C) PRESTACIONES DE SERVICIOS	
2. AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS	
TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN	
CURSO	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA	
SU ACTIVO	
4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	
A) INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN	
CORRIENTE	
B) SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS	
AL RESULTADO DEL EJERCICIO	
B.1) PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
B.2) PROCEDENTES DE LA JONTA DE ANDALOCIA B.2) PROCEDENTES DE OTRAS ENTIDADES	
C) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE	
EXPLOTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
5.IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSF. DE	
INMOVILIZADO NO FINANC .Y OTRAS	
A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DE LA JUNTA DE	
ANDALUCÍA.	
B) TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE	
ANDALUCÍA.	
C) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS	
PROCEDENTES OTRAS ENTIDADES	
6. EXCESOS DE PROVISIONES	
7. RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL	
INMOVILIZADO	
8. INGRESOS FINANCIEROS	
A) DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE	
PATRIMONIO	
A.1) EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
A.2) EN TERCEROS	
B) DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS	
INSTRUMENTOS	
FINANCIEROS	
B1) DE EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
B2) DE TERCEROS	
9. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS	
B)IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR	
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	
10. DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	
11. RESULTADO POR ENAJENACIONES DE	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	

12. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS 13. RESULTADO POSITIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
14. RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO	
TOTAL HABER	

ANEXO VIII

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DETALLE DE LA FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ENTIDAD:	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	IMPORTE (EUROS)
1) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	
(PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN)	
2) SUBVENCIONES NOMINATIVAS	
(PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) 	
3) TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIÓN NOMINATIVA	
(PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) 	
4) ENCOMIENDAS DE GESTIÓN (PREVISIÓN)	
(PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) 	
5) ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN (PREVISIÓN)	
(PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) 	
TOTAL	

ANEXO IX

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD:	
ESTADO DE RECURSOS	PREVISIÓN
1 RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
A) SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS B) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN C) BIENES Y DERECHOS CEDIDOS D) APORTACIONES SOCIOS/PATRONOS	
2 ENDEUDAMIENTO (PARA ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO)	
A) DE EMPRESAS DEL GRUPO B) DE EMPRESAS ASOCIADAS C) DE OTRAS DEUDAS D) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS	
3 RECURSOS PROPIOS	
A) PROCEDENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS B) RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES C) ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO D) ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS	
TOTAL RECURSOS	

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD:	
ESTADO DE DOTACIONES	PREVISIÓN
1. ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE 1. DESARROLLO 2. CONCESIONES 3. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y SIMILARES 4. FONDO DE COMERCIO 5. APLICACIONES INFORMÁTICAS 6. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	
II. INMOVILIZADO MATERIAL 1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES 2. INSTALACIONES TÉCNICAS, Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL 3.INMOVILIZADO EN CURSO Y ANTICIPOS	
III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. A LARGO PLAZO 1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO 2. CRÉDITOS A EMPRESAS 3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA 4. DERIVADOS 5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
IV. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO 1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO 2. CRÉDITOS A TERCEROS 3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA 4. DERIVADOS 5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
2. CANCELACIÓN DE DEUDAS	
A) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS B) DE OTRAS DEUDAS	
3. ACTUACIONES GESTIONADAS POR INTERMEDIACIÓN	
A) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA B) DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
TOTAL DOTACIONES	

ANEXO X

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE CAPITAL DETALLE DE LA FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ENTIDAD:	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	IMPORTE (EUROS)
1) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	
(PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN)	
2) SUBVENCIONES NOMINATIVAS	
(PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) 	
3) TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIÓN NOMINATIVA	
(PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) 	
4) ENCOMIENDAS DE GESTIÓN (PREVISIÓN)	
(PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) 	
5) ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN (PREVISIÓN)	
(PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) 	
TOTAL	

ANEXO XI

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEMORIA

ENTIDAD:	

ANEXO XII

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ENTIDAD:	
DEBE	PREVISIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO	
A) VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES Y PERDIDAS DE CRÉDITOS INCOBRABLES A CORTO PLAZO	
B) VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES Y PERDIDAS DE CRÉDITOS INCOBRABLES A LARGO PLAZO	
OTROS GASTOS DE GESTIÓN	
A) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO	
B) GASTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
C) OTROS SERVICIOS EXTERIORES	
GASTOS FINANCIEROS ASIMILADOS	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	
A) A LARGO PLAZO	
B) A CORTO PLAZO	
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	
GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	
RESULTADO POSITIVO DEL EJERCICIO	
TOTAL DEBE	

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ENTIDAD:	
HABER	PREVISIÓN
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	
A) INTERESES DEVENGADOS	
B) COMISIONES Y OTROS INGRESOS DE GESTIÓN CORRIENTE	
C) EXCESO DE PROVISIONES DE RIESGOS Y GASTOS	
INGRESOS DE PARTICIPACIÓN EN CAPITAL	
INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y DE CRÉDITOS DE ACT.	
OTROS INTERESES A INGRESOS ASIMILADOS	
A) OTROS INTERESES	
C) BENEFICIOS E INVERSIONES FINANCIERAS	
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	
RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO	
TOTAL HABER	

ANEXO XIII

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	ENTIDAD:				
	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		PREVISIÓN		
	1. COBROS				
1.	A) DE OPERACIONES DE GESTIÓN				
	B) DE OPERACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS				
	C) DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN				
	APORTACIONES PATRIMONIALES				
	OTROS DERECHOS PENDIENTES DE APLICACIÓN: EJERCICIOS ANTERIORES				
	2. PAGOS				
	A) DE OPERACIONES DE GESTIÓN				
	B) DE OPERACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS				
	C) DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN				
	3. FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO				
	4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA				
	5. SALDO FINAL DE TESORERÍA				

ANEXO XIV

MÓDULO DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (MIEP).

En el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto, como aplicación para el intercambio electrónico y gestión de información presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos establecerá la información que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la presente Orden, los centros gestores de las diferentes secciones presupuestarias deberán remitir en los plazos establecidos para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Presupuesto para el ejercicio 2017.

El Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto contendrá como mínimo la siguiente información:

- Líneas generales de acción de la sección presupuestaria.
- Modificación en la estructura programática de cada sección.
- Previsiones y justificación de los ingresos en cuya gestión intervenga la sección.
- Memoria, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.
- Justificación de los gastos del programa, desglose por capítulos y grupos de gasto significativos.
- Previsión de transferencias finalistas.
- Datos generales de los programas presupuestarios.
- Transferencias, subvenciones y encomiendas de gestión de las agencias públicas empresariales, y a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas.

arriba citadas.

_		_		_		
Λ	NI	ᆮ	X	$\boldsymbol{\cap}$	X \	,
н	IV		^	u	_ ^ \	,

D./D ^a						como	persona	a titular	del
órgano	con	competencia	en la	elaboración	del	presupue	sto de	la Conse	ejería
de		a	a la que	se encuentrar	n adso	critas (o, e	en su cas	so, financia	ın en
mayor n	nedida	a) las siguiente	es entida	ides:					
DECL A	RΔ·								

Que previa la comprobación pertinente conforme a las instrucciones que regulan el proceso de presupuestación, considera válidas las propuestas de anteproyectos de presupuestos de explotación y de capital, así como de los programas de actuación, inversión y financiación correspondientes al ejercicio 2017 elaboradas por las entidades

Que ha sido objeto de comprobación la coherencia cuantitativa entre los importes contenidos en los presupuestos de explotación y capital y en los programas de actuación, inversión y financiación, y los importes que figuran en el estado de gastos de las Consejerías o agencias administrativas.

Que se cumplen las normas de codificación presupuestaria vigentes en la elaboración de la propuesta de anteproyecto.

Que se consideran justificadas las propuestas relativas a las transferencias de financiación, con base en la regulación legal de esta figura, y en los supuestos de actividad de los entes para los que resulte adecuado dicho mecanismo de financiación.

Que los importes correspondientes a las transferencias de financiación se incluyen en la partida adecuada del presupuesto de explotación o de capital, según el caso, y de los programas de actuación, inversión y financiación.

Este informe se emite a los solos efectos de las comprobaciones mencionadas con anterioridad, en la fase de elaboración del anteproyecto de presupuestos. En ningún caso, sustituye ni condiciona las competencias normativas de las personas titulares de las distintas Consejerías, conforme al artículo 53.1 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ni las labores de fiscalización del gasto o de control financiero, que el ordenamiento jurídico reserva a los órganos de control, en la fase de ejecución presupuestaria, momento en el que se materializan los procedimientos de gasto para cada uno de los instrumentos de financiación de los que son destinatarias las entidades del sector público.

Sevilla, de de 2016	
Fdo	

ANEXO XVI

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

La información que se solicita en este anexo, referida a la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, es la base para la confección del capítulo de recursos y resultados del informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio del 2017.

Se presentará estructurada en los siguientes apartados:

1. Recursos - Resultados para lograr una mayor igualdad de género.

Se fijarán los objetivos para el año 2017 en materia de igualdad de género, que deben ser específicos, coherentes con los diagnósticos de género realizados y con los instrumentos de planificación en materia de presupuesto y género (DOE) y/o con los planes de igualdad vigentes.

A continuación se detallarán las líneas de trabajo y las actuaciones específicas para corregir las desigualdades de género identificadas.

2. Personal

- 2.1. Se expondrán, en su caso, las medidas adoptadas por la Consejería y sus entidades adscritas en materia de promoción profesional, formación y prácticas de conciliación para corregir las desigualdades de género.
- 2.2. Se cumplimentará la tabla de permisos y licencias concedidos al personal laboral, funcionario e interino de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas durante el año 2015 añadiendo una breve descripción de los datos observados.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS			
Año: 2015			
Consejería:			
Agencia Administrativa:			
Agencia de régimen especial:			
Agencia Pública Empresarial:			
Sociedad Mercantil:			
Fundación:			
Consorcio:			
PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos Hombres Mujeres Total		
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto	пошыеѕ	iviujeres	Iolai
Permiso por paternidad			
Parto, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente			
Permiso adicional por parto o adopción			
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional			
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o análogo y familiar dentro del primer grado y del segundo grado.			
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años			
Permiso por lactancia (reducción de jornada o acumulación horas)			
Reducción de jornada por cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.			
Reducción de jornada por guarda legal			
Reducción de jornada por nacimiento prematuro, hospitalización del recién nacido			
Reducción de jornada por cuidado del cónyuge o análogo y familiar hasta segundo grado			
Reducción de jornada por cuidado de familiar en 1er grado por razón de enfermedad muy grave			
Permiso a las mujeres por razón de violencia de género			